

**E**n abril tuvo lugar la inauguración de las LVII Jornadas *Æquitas*, organizadas en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) del Ministerio de Justicia. En ellas se debatió sobre la protección personal y patrimonial de las personas con discapacidad, en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de este colectivo.

REDACCIÓN

## La protección personal y patrimonial de las personas con discapacidad

140 asistentes –en su mayoría fiscales, secretarios judiciales, trabajadores sociales, abogados y representantes del movimiento asociativo– se inscribieron a este encuentro que durante dos días abordó en mesas redondas y ponencias aspectos relacionados con la Convención de la ONU sobre discapacidad como la jurisprudencia del Tribunal Supremo; aspectos civiles y penales de la tutela, curatela y guarda de hecho; realidad penitenciaria y discapacidad intelectual; poderes preventivos; el acceso de la persona a la Administración de Justicia; instituciones de protección, o la seguridad pública de la discapacidad.

Gonzalo López Ebri, teniente fiscal de la Comunidad Valenciana y codirector de la jornadas; Antonio Zárate, director del CEJ; José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado y de la Fundación *Æquitas*, y Federico Cabello de Alba, notario y codirector de las jornadas, participaron en el acto de apertura de este foro.

Antonio Zárate destacó la colaboración de su institución con *Æquitas*, “que este año celebra su décimo aniversario, ya que se remonta a 2004”. El anfitrión de las jornadas resaltó que los objetivos de esta iniciativa son “proporcionar formación de calidad a cuerpos jurídicos como el de fiscales o secretarios judiciales y dar la máxima difusión a la protección de la discapacidad”.

**Cambio de paradigma.** Por su parte, Gonzalo López Ebri hizo hincapié en el cambio de paradigma

### Reforma del Código Penal, a propuesta de la Fundación *Æquitas*

**C**on el antiguo Código Penal, los familiares más próximos (cónyuge, padres e hijos, entre otros) que expoliaban el patrimonio de una persona mayor, o con discapacidad o vulnerable, eran absueltos y no eran considerados responsables criminalmente por razón de su relación familiar. Era la conocida como “excusa absolutoria” que ha sido modificada en el nuevo Código.

Esta modificación legal era una vieja reclamación de la Fundación *Æquitas*. Desde hace varios años, la ONG del Notariado había venido pidiendo en diversos foros que dicha excusa fuera corregida, para evitar abusos patrimoniales en el ámbito familiar.

La última ocasión en que se hizo la petición públicamente fue durante la conmemoración del XV Aniversario de *Æquitas*, que se celebró en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de diciembre. En ese foro, el teniente fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Gonzalo López Ebri, colaborador de *Æquitas* e impulsor de la propuesta, denunció su existencia y pidió a los diputados asistentes la modificación del Código Penal.

Francisco Vañó Ferre, diputado popular y patrono de *Æquitas*, decidió “coger el guante” e impulsar la modificación del artículo 268 del Código Penal para proteger el patrimonio de las personas más vulnerables. También un representante del Cermi que participó en la jornada comprometió a su entidad en la iniciativa.

La Cámara Baja aprobó la reforma de la Ley Orgánica del Código Penal a finales de marzo, que entrará en vigor a primeros de julio.

del Ministerio Fiscal en la protección de las personas con discapacidad. “En este ámbito, el fiscal pasa de tener un papel punitivo a un rol más preventivo. *Æquitas* sirve de acicate para que profesiones

como la de fiscal reciban una adecuada formación en discapacidad desde la eficacia más que desde la retórica.”

El codirector de la jornada destacó el carácter pluridisciplinar del panel de expertos de las jornadas de este año, donde “por primera vez intervienen penalistas, lo que permitirá conocer la responsabilidad penal de las instituciones y familiares que ejercen la protección de los más vulnerables con el fin de evitar posibles situaciones de maltrato o expolio del patrimonio”.

El notario Federico Cabello de Alba coincidió en apuntar la renovación del programa de ponentes de este año. “Además del ámbito

***Æquitas* tiene entre sus objetivos proporcionar formación de calidad a cuerpos jurídicos como el de fiscales o secretarios judiciales**

civil y penal, se abordará el tratamiento penitenciario de la discapacidad, algo que no se ha desarrollado aun suficientemente; para ello contaremos con miembros de los cuerpos y fuerzas de la Seguridad del Estado” (es el caso de Astrid Díez, inspectora del Cuerpo Nacional de Policía y miembro de la Comisaría General de Policía Judicial, y de Eva Silva, cabo primero de la escuela de especialización de la Guardia Civil).

Cerró el acto de inauguración José Manuel García Collantes, quien abundó en la fructífera colaboración “de constancia y éxito” entre el CEJ y *Æquitas* y señaló que con encuentros como este “estamos creando una mentalidad de acercamiento a la discapacidad y contribuyendo a cambios legislativos que cada vez ayudan un poco más a que las personas vulnerables tengan las mismas oportunidades que las otras”.

El magistrado del Tribunal Supremo José Antonio Seijas indicó en su intervención que “es imprescindible evitar automatismos en las sentencias de modificación de la capacidad, que resulten ‘sentencias de rodillo’, con falta de motivación y que no atiendan a las características de la persona”. Seijas también manifestó que “las medidas de apoyo no pasan necesariamente por la modificación de la capacidad, hay diversas alternativas. Pero sería conveniente una regulación clara que desarrolle los dictados de la Convención de Nueva York, puesto que se están encontrando en la práctica dificultades para la aplicación de la misma”.

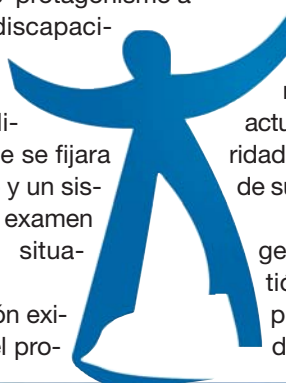
Sobre la citada Convención, el fiscal Carlos Ganzenmüller arguyó que “protege especialmente la accesibilidad en materia de Justicia de las personas con discapacidad, garantizando la adecuada protección en el proceso de sus derechos fundamentales, en especial los de audiencia, comunicación, información, defensa y honor. A la luz de la Convención, tendríamos

que hablar de procesos de provisión de apoyos, en los que debería otorgarse protagonismo a la persona con discapacidad, con intervención de equipos multidisciplinares y en los que se fijara un plan de apoyo y un sistema de control y examen periódico de la situación”.

“La Convención exige reconsiderar el pro-

apoyos necesarios para la persona con discapacidad. Evitar la intervención penal y, en consecuencia, la penitenciaría de las personas con discapacidad mental pasa por la adecuada actuación de los cuerpos de seguridad, en este caso, en el ejercicio de sus funciones de auxilio.

Javier Nistal, subdirector general de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, expuso su punto de vista sobre discapacidad y sistema penitenciario.



Gonzalo López Ebrí, Antonio Zárate, José Manuel García Collantes y Federico Cabello de Alba.

tagonismo de la persona con discapacidad y rebajar, en la medida de lo posible, la intervención judicial, obligando, asimismo, a respetar el ejercicio libre de los actos personales de aquellos, y estableciendo alternativas a la incapacitación judicial”, declaró Cristina Guilarte, profesora de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid.

Por su parte, el fiscal Fernando Santos resaltó que “en el ámbito penal ha de evitarse la victimización secundaria, permitiendo la intervención de expertos que garanticen los

“Es preciso advertir que el tratamiento de la discapacidad intelectual de los internos que lo precisen no se agota en el espacio y tiempo penitenciarios, sino que demanda, por su propia naturaleza, una conexión estrecha con entidades públicas y privadas de reinserción y una permanente previsión de futuro, con atención a las redes familiares, a los recursos comunitarios de tratamiento y tutela, a fin de rentabilizar, terapéuticamente, el paso de estas personas por el sistema penitenciario”. ●